

FCMP: CUOTAS LICENCIAS 2021-22	SEGUROS (***)	RFEP (hasta 30-junio)	RFEP (de 1-julio a 15 octubre)	RFEP (de 16 a 31 de octubre)	FCMP (hasta 15 de octubre)	FCMP ***** (de 16 a 31 de octubre)	REGIONAL (hasta 15 de octubre)	REGIONAL (de 16 a 31 de octubre)	NACIONAL (hasta 30-junio)	NACIONAL (desde 1-julio a 15 octubre)	NACIONAL ***** (de 16 a 31 de octubre)
Palistas veteranos, seniors y juveniles	12	21	15	1	22	2	*	*	55	49	3
Palistas cadetes	12	21	15	1	22	2	*	*	55	49	3
Palistas infantiles	12	21	15	1	21	2	*	*	54	48	3
Palistas alevines, benjamines y prebenjamines	12	3	3	1	11	2	*	*	26	26	3
Técnicos de cualquier nivel	12	30	30	30	30	2	42	2	72	72	32
Árbitros de cualquier escala, incluido Kayak Polo (*****)	12	30	30	30	30	2	42	2	72	72	32
Directivos	12	30	30	30	30	2	42	2	72	72	32
Clubes (**)(****)		135	135	135	135	135	135	135	270	270	270
Mensual palista ocasional	7				16	2	23	9			
Semanal palista ocasional	5				8	2	13	7			
1 día palista ocasional	3				4	2	7	5			
Cambio de club 1ª vez		30	30	30	30	30	30	30	60	60	60
Cambio de club: veces sucesivas		50	50	50	50	50	50	50	100	100	100
Duplicado de trámite de ficha					5	5	5	5			
Emisión de certificado o informe a no afiliados					5	5	5	5			
Cuota Entidad Asociada de Piragüismo Recreativo	<i>Seguro propio</i>				135		135	135			

(\*): Solo se expiden fichas nacionales de palistas dentro de clubes. Ver la lista de clubes a los que es posible adscribirse.

(\*\*) Los clubes deportivos nuevos sin ánimo de lucro tendrán una cuota regional de bienvenida de 0€.

(\*\*\*) A partir de cumplir los 75 años deben tener seguro de accidentes propio

(\*\*\*\*) Los clubes no nuevos que renueven licencia del año anterior entre el 1 de enero y el 30 de abril y el 1 de julio y el 31 de octubre, deberán abonar un recargo de 100 euros a la RFEP según los artículos 39.2 y 39.3 de su Reglamento General y Técnico de Competiciones.

(\*\*\*\*\*) Las cuotas de árbitros deben de ser abonadas directamente por éstos, y no pueden ser abonadas por los clubes.

(\*\*\*\*\*) Las cuotas de palistas serán asumidas por la FCMP para los participantes en actividades a lo largo de la temporada y cuyos clubes les den da alta en la RFEP en esta franja final.

LISTA DE CLUBES QUE ADMITEN ADSCRIPCIÓN DE PALISTAS	Sede
Club Piragüismo Cuenca Con Carácter	Cuenca
Club Recreativo Tronchapalas	Guadalajara
Club Deportivo Los Gancheros del Río Tajo Vivo	Pareja (GU)
Club Deportivo Piraguada	Guadalajara
Club Deportivo Piragüismo Talavera Talak	Talavera de la Reina





## Federación Castellano-Manchega de Piragüismo

Apartado 277 - 45600 Talavera de la Reina - Tel: 687 859 332

[secretaria@fcmp.es](mailto:secretaria@fcmp.es)

<http://www.fcmp.es>

### CONDICIONES:

1. La cuota de SEGURO sólo se paga una vez, en su valor mayor de palista, árbitro, técnico o directivo.
2. *Las cuotas de SEGURO abonadas mensual o diariamente, no se deducen para obtener una afiliación de tiempo superior.*
3. La cuota mensual de FCMP y RFEP se deduce una sola vez, del valor superior, para obtener una afiliación anual.
4. *Las cuotas diarias de FCMP y RFEP no se deducen para obtener la afiliación mensual o anual.*
5. Las coberturas de las pólizas colectivas de la FCMP son para cada persona y estamento correspondiente a su afiliación.
6. *Las cuotas de SEGURO están sujetas a las variaciones que introduzca la compañía aseguradora y se liquidarán si se solicita.*
7. Las afiliaciones, permisos de navegación y coberturas de seguro no serán efectivas hasta el ingreso bancario de la cuota.
8. *Los clubes y entidades deberán afiliarse, a la vez que a la entidad, a un directivo: Presidente o Responsable Legal, cuyos gastos de seguro y cuota están incluidos en la cuota de club o empresa.*
9. Los directivos, delegados y miembros de los comités de la FCMP estarán exentos de pago de CUOTAS y SEGURO en uno de los estamentos en que ejerzan su función. No obstante, deberán formalizar su afiliación.
10. *La primera afiliación de un club deportivo sin ánimo de lucro gozará de una cuota regional de bienvenida de 0€.*
11. Debido a su particular sistema de inspección y trato administrativo, por su seguridad jurídica, las entidades asociadas deberán contratar su propio seguro, adecuado a su actividad económica específica, que también les puede ser exigido por las confederaciones hidrográficas.
12. *Nadie puede tener dos afiliaciones del mismo estamento, aunque sea en diferentes clubes o federaciones, salvo los técnicos que ejerzan en especialidades diferentes.*
13. Las autorizaciones concedidas a las declaraciones responsables o los permisos de navegación lo son a título colectivo, para un número máximo de embarcaciones, con afiliados a esta federación, navegando simultáneamente en la demarcación hidrográfica correspondiente, por lo que no se asignan matrículas individuales que, no obstante, pueden ser exigidas, tanto a los palistas, como a los clubes, y, en el caso de que se produjeran, la responsabilidad o la sanción serían asumidas por éstos.
14. *Los permisos de navegación colectivos cubren únicamente a clubes y personas. Las entidades asociadas deberán realizar sus propias declaraciones responsables y obtener las matrículas correspondientes.*
15. En cualquier caso, la navegación solo puede hacerse en los tramos permitidos y siguiendo las normas establecidas. Esta federación no se hará responsable de las posibles sanciones que pudieran ser impuestas, tanto por la navegación sin matrícula, como por navegar por tramos no autorizados en los permisos concedidos a esta Federación.
16. *Los afiliados deberán llevar siempre consigo el carné de afiliado, su documento de identidad y la copia sellada de la autorización colectiva, que deberán presentar sin ambigüedad ni resistencia cuando se les requiera por los agentes acreditados, y deberán cumplir las normas de seguridad y medioambientales relacionadas con la práctica del piragüismo, así como velar por su cumplimiento e informar sobre cualquier caso que las contravenga.*
17. Los palistas con licencia ocasional podrán participar en competiciones o actividades de esta federación, que no sean de ámbito estatal. En las competiciones por clubes, deberán estar adscritos a un club que lo admita con anterioridad al cierre de la preinscripción. Si la competición es estatal deberán pagar la cuota anual de la RFEP, según su categoría de edad.
18. *Las licencias federativas podrán ser nacionales o regionales, excepto los palistas, que serán siempre nacionales, y tienen validez entre los días 1 de noviembre de cada año y el 31 de octubre del año siguiente.*
19. Los SEGUROS son válidos mientras se mantenga la licencia federativa en vigor y no se hayan cumplido los 75 años, a partir de los cuales se deberá suscribir un seguro de accidentes personal.